INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°04/2022
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 10:54 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 11° Dirección Jurídica, conforme a la Resolución PR/DL N°207/20 de fecha 29 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN ENCARGADOS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES APROBADAS POR LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Nafta Virgen"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°04/2022.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANTECEDENTES.

a) N° de PAC: 408.429

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2022.

c) Adendas y Aclaraciones:
No se emitieron Adendas y Aclaraciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Nota Interna GCE62/344/19/2022 del 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Comercio Exterior, ha sido designado el Lic. Nelson Galván como representante de la Gerencia de Comercio Exterior para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N°408.429.

Del mismo modo, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022 de la Dirección Jurídica, se ha designado a la Abg. Diana María Rivarola para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N° 408.429

Igualmente, la Presidencia ha designado al Abg. César Morínigo para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N° 408.429

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/DL N° 155/2022 de fecha 25 de febrero de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL

10

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°04/2022
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°04/2022 "ADQUISICION DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

f) Forma de Adjudicación:

Por ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 29 de marzo de 2022 siendo las 08:27 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 408.429 "Adquisición de Nafta Virgen"; en la cual se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

N°	Oferente	Mejor Lance USD
1	YPF S.A.	29.450.000
2	PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA	30.050.000
3	TRAFIGURA PTE. LTD.	32.390.000
4	VITOL S.A.	34.950.000

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA USD	PROVEEDOR
1	NAFTA VIRGEN	29.450.000	YPF S.A.

4. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTA.

Por Acto Público de Apertura de Ofertas Físicas se informa que en fecha 31 de marzo de 2022, siendo las nueve y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

5. GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se detalla en el siguiente cuadro, los datos de las garantías de mantenimiento de oferta presentados por los oferentes:

N°	OFERENTE	N° de Garantía	Monto Asegurado (USD)	Asegurador	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia	CUMPLE/NO CUMPLE
1	YPF S.A.	1508007499	1.050.000	Patria S.A. Seguros	28/03/2022	26/07/2022	CUMPLE
2	PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA	AV8248647	1.155.000	Banco Regional	29/03/2022	25/07/2022	CUMPLE
3	TRAFIGURA PTE. LTD.	3592	1.152.000	Banco Sudameris	29/03/2022	06/07/2022	CUMPLE
4	VITOL S.A.	AV8248646	1.050.000	Banco Regional	29/03/2022	07/07/2022	CUMPLE

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°04/2022
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

- *Formulario de Oferta.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*
- *Documentos que acrediten la existencia del Oferente.*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*

N°	Documentos sustanciales	YPF S.A.	PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA	TRAFIGURA PTE. LTD.	VITOL S.A.
1	Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentos Legales**				
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE		1.683.963	1.685.261	1.685.750	1.685.564

Este comité deja constancia que:

- Los oferentes **YPF S.A., PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, Y TRAFIGURA PTE. LTD.** cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE OFERTA PRESENTADO POR LA FIRMA VITOL S.A.

La firma Vitol S.A. presenta formulario de Oferta en el cual se indica en la descripción del bien el producto "Gasoil", el cual no corresponde a Nafta Virgen, del presente proceso de licitación. Tampoco coinciden las cantidades mínimas, máximas y el precio total no coincide con el monto correspondiente al ultimo lance de la Subasta a la Baja Electrónica.

Por lo expuesto se descalifica la oferta presentada por la firma VITOL S.A.

7. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Conforme a lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité selecciona provisoriamente a los oferentes que han presentado la oferta más baja conforme con el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja del ítem subastado.

Petropar | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°04/2022
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

Como base de comparación de las ofertas será utilizado el Precio Ofertado para la condición de entrega FOB, según se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA USD	PROVEEDOR
1	**NAFTA VIRGEN** FOB ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA	**24.950.000 (Mejor Oferta)**	**YPF S.A.**

El análisis de la documentación de carácter formal se visualiza en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	YPF S.A.
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	**Cumple**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República o Acción de Inconstitucionalidad presentada contra la Ley. En el caso de presentar la Acción de inconstitucionalidad el comité de evaluación deberá solicitará en la etapa de evaluación de ofertas La Resolución de la Cámara Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que declare el amparo o la inconstitucionalidad de la Ley, que deberá ser presentada en el plazo establecido.	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2018 – 2019 - 2020), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	**Cumple**
Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2018 - 2019 - 2020).	**Cumple**
Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2020.	**Cumple**
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años (2018 – 2019 – 2020).	**Cumple**
Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo, en los últimos tres (3) años (2018 - 2019 - 2020), por volúmenes iguales o superiores en promedio, a la cantidad máxima establecida en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas divididos entre tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones	**Cumple**
Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.	**Cumple**
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	**Cumple**
Descripción del proceso operativo del Oferente en calidad de Declaración Jurada, acompañado de: folletos, catálogos técnicos, memorias y/o textos complementarios.	**Cumple**
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	**Cumple**

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°04/2022
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

La firma **YPF S.A.**, presenta la Acción de Inconstitucionalidad N° 11 del 20/01/2021, promovida contra la Ley N°6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".

Por lo expuesto, este comité considera que no aplica la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La firma YPF S.A. cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

Conforme al Decreto N° 2.992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, Artículo 63, inciso A, Punto 3; *se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

Este Comité ha procedido a seleccionar la oferta con el precio: **YPF S.A.**

- **Análisis de la Capacidad Financiera**
  Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:
  ❖ **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).
  ❖ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).
  ❖ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.
  ❖ **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Quince Millones), al cierre del ejercicio 2020.

RATIOS	YPF S.A.	2018	2019	2020	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.16	0,98	0,88	1,006	CUMPLE
Mayor o igual a 0,60	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,64	0,65	0,64	0,64	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	53,84	47,91	34,70	45,48	CUMPLE
No negativo	Capital					

La firma **YPF S.A.** ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2020 es de USD 8.130.800.000 La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Petropar GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°04/2022
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma YPF S.A. se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.**

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y representante legal de la firma YPF S.A.., no forma parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma YPF S.A., no figura en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma YPF S.A. ha presentado la carta oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que dicha firma cumple con el requisito solicitado.

- **Precio unitario y diferencial de centavos por galón**

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Ítem	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario cpg
1 – NAFTA VIRGEN Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	589	222,955

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario el cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones **(265cpg)**; obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

Ítem	Diferencial cpg
1 – NAFTA VIRGEN – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	**-42,044**

- **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

A efectos de esta contratación, la convocante considerará la aplicación de los porcentajes indicados en este apartado; utilizando el diferencial estimado por la convocante y el diferencial ofertado, para lo cual descompondrá el precio unitario ofertado conforme al Anexo N°III Instructivo para carga de ofertas y lances".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°04/2022
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en Ítem 1 NAFTA VIRGEN – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú y el precio referencial, constatando una diferencia de 133% por debajo del diferencial referencial.

Por tal motivo por Nota de fecha 31 de marzo de 2022 se ha solicitado a la firma YPF S.A. La explicación detallada de la composición de su diferencial ofertado en virtud a que el mismo es inferior en un 133 % al diferencial referencial establecido por la Convocante.

Ítem	Cantidad Máxima	Diferencial ofertado en cpg	Diferencial referencial en Cpg	Porcentaje de Diferencial Estimado vs Ofertado
NAFTA VIRGEN	50.000	-42,044	-18,06	**133 %**

Por Nota de fecha 31 de marzo de 2022 la firma YPF S.A. ha dado respuesta a la solicitud realizada explicando cuanto sigue:

> *"En respuesta a la nota de Comité de Adquisición de Nafta Virgen, brindamos los detalles de composición del precio ofertado. El precio ofertado de 589 USD por metro cubico de producto, es un precio en línea con el precio de YPF S.A. que obtiene por otras alternativas de colocación del producto Nafta Virgen.*
>
> *La Nafta Virgen es un producto del sistema de refinación propio de YPF S.A., el cual a anualmente genera saldos excedentes que no son consumidos en el mercado argentino de combustibles terminados, y necesariamente debe ser colocado a clientes que pueden ser internos o externos. A su vez es de interés estratégico, la incursión en el mercado paraguayo. Naturalmente dicho interés estratégico, fue tenido en cuenta para la colocación de la oferta."*

Este comité considera razonable la explicación de la composición de su precio, mas aún considerando que el precio ofertado se encuentra muy por debajo del referencial de PETROPAR.

- **Margen de Preferencia**

  Este Comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que el producto es importado.

- **Criterio de Desempate**

  Este Comité deja constancia que en el presente llamado no se han registrado empates.

- **Respuesta a Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas**

1 – Respuesta a la Observación de la Convocante: Se verifica que solo aclara que en el acto de apertura electrónica no se permite establecer montos en decimales por lo que se detalló los montos en decimales ofertado por la firma Trafigura PTE. LTD. Y Vitol S.A.

2 – Observación de la Firma Pan American Energy: Se deja constancia de haber verificado que la póliza de garantía de oferta del concursante YPF S.A fue presentada en COPIA, no hemos verificado la declaración del patrimonio de la sociedad mencionada.

Respuesta del Comité: La firma YPF S.A. ha presentado la Póliza de seguro N° 1508007499 emitida en fecha 24/03/2022 Asegurando a Petropar por un Capital Máximo de USD. 1.050.000,00. Se observa que el documento cuenta con la firma Original del Señor Victor Horacio Reyes Quiroz, Jefe de Caución y el Señor Juan Carlos Diaz Suarez, Encargado Técnico. Si bien el documento cuenta con un sello de "COPIA" el documento aclara que fue hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Asimismo, por correo electrónico se ha consultado a la empresa Patria S.A. de Seguros recibiendo respuesta del Señor Victor Horacio Reyes, Jefe de Caución manifestando cuanto sigue: Confirmamos que la póliza con el sello de copia y firmas originales cuenta con el mismo valor que la póliza original.

Con respecto a la declaración del patrimonio de la sociedad la firma YPF S.A. presenta en el folio 678 de su oferta la Declaración Jurada en el cual aclara su Patrimonio Neto.

8. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Art. 65 del Decreto Reglamentario N°2.992/19 dispone: ***Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:***

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."*

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un Acto Administrativo, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma. El Acto mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la Resolución de Adjudicación, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es por Ítem, bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda:

1) **DESCALIFICAR de la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 "Adquisición de Nafta Virgen"** la oferta presentada por la firma VITOL S.A., considerando lo mencionado en el punto 6 de esta evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas."

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°04/2022
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID 408.429

2) **ADJUDICAR** el ítem 1 NAFTA VIRGEN– Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú de la **Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 408.429** a la firma **YPF S.A.**, a un diferencial igual a **-42,044 cpg (menos cuarenta y dos coma cero cuarenta y cuatro)** por una cantidad mínima de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 50.000 m3 (cincuenta mil metros cúbicos)

3) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:
- Antecedentes del proceso de inicio de llamado
- Nota de solicitud del comité de evaluación de ofertas
- Nota de respuesta de la firma YPF S.A.
- Ofertas presentadas por las firmas YPF S.A., PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, TRAFIGURA PTE. LTD. y VITOL SA.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 14:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Nelson Galván
Miembro del Comité

Abg. Cesar Morínigo
Miembro del Comité

Abg. Diana Rivarola
Miembro del Comité

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR